# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C.A.

#### ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 315-2019

Guatemala, 22 de noviembre de 2019

#### EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

#### **CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

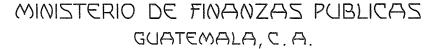
#### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Economía, solicita autorización a tres modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la finalidad de financiar la asignación de complemento personal nuevo para 3 servidores y el incremento a un Bono Monetario para 31 puestos de varias Unidades Ejecutoras de ese Ministerio, los cuales fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), a través de las Resoluciones números D-2019-1618 del 19 de septiembre de 2019 y D-2019-1809 del 15 de octubre de 2019; asimismo, para cubrir principalmente los gastos de indemnizaciones, sentencias judiciales en concepto de prestaciones laborales a 5 personas y reinstalación de 2 más, servicios de asesoría en materia legal, capacitaciones, consultorías y realizar otros pagos de bienes y servicios que son necesarios para el adecuado funcionamiento de las Direcciones Administrativa, de Recursos Humanos y de Adquisiciones y Contrataciones de dicha Cartera Ministerial; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

# CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número de fecha 12 NOV 2019 , emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;





#### **POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

#### **ACUERDA:**

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN		TE DE AMIENTO	VAL	OR Q
NONERO	,	ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>5,179,976</u>	<u>5,179,976</u>
114	Ministerio de Economía	31	31	32,000	32,000
155	Ministerio de Economía	31		308,532	
		32	32	4,782,849	5,091,381
182	Ministerio de Economía	11	11	22,695	22,695
	ę	31	31	33,900	33,900

Fuentes de Financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 31 Ingresos propios
- 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

# RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>5,179,976</u>	<u>5,179,976</u>
Ministerio de Economía	<u>5,179,976</u> '	<u>5,179,976</u>
Funcionamiento	5,179,976	5,179,976

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES (Q5,179,976), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Kildare Einiquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





DICTAMEN NÚMERO:

640

FECHA: 1 2 NOV 2019

**ASUNTO:** 

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO TOTAL DE Q5,179,976, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS, A FAVOR DE VARIAS UNIDADES EJECUTORAS DE ESE MINISTERIO.-----

Resoluciones números D-2019-1618 del 19 de septiembre de 2019 y D-2019-1809 del 15 de octubre de 2019 ambas de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec). Oficios números ME-DF-UDAF-P-404-2019/JH-bm, del 12 de agosto de 2019, ME-UDAF-P-443-2019/LG-jh y ME-UDAF-P-461-2019/LE-jh ambos del 12 de septiembre de 2019, ME-DF-UDAF-P-491-2019/JH-ah del 7 de octubre de 2019, ME-DF-UDAF-P-518-2019/JH-ah del 14 de octubre de 2019, ME-UDAF-P-558-2019/JH-ah y ME-UDAF-P-559-2019/JH-AH ambas del 22 de octubre de 2019 y ME-DF-UDAF-P-563-2019/JH-ah del 23 de octubre de 2019, todos del Ministerio de Economía. Expedientes números 2019-48839, 2019-50317, 2019-51812, 2019-61514, 2019-66658, 2019-75476, 2019-85413 y 2019-87243, recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 22, 25 y 28 de octubre de 2019.-----

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

#### **ANTECEDENTES:**

- 1. El Ministerio de Economía, por medio del Oficio número ME-DF-UDAF-P-254-2019/JH-ah de fecha 05 de junio de 2019, solicitó incremento del monto del Bono Monetario para treinta y un (31) servidores con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en varias Unidades Ejecutoras de ese Ministerio, para lo cual propuso una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q144,673, con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios.
- 2. Por medio de Providencia número DTP-DEPRESE-1022-2019 del 20 de junio de 2019, esta Dirección Técnica del Presupuesto devolvió el expediente de mérito al Ministerio de Economía, manifestando que en función de lo estipulado en el segundo párrafo del numeral 2.6, Sección B, del Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas del 30 de abril de 2019, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, no era posible atender el requerimiento planteado, por dicho Ministerio.
- 3. A través del Oficio número ME-UDAF-UF-P-315-2019 del 25 de junio de 2019, el Ministerio de Economía solicitó al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, la excepción a lo indicado en el segundo párrafo del numeral 2.6, Sección B, del Oficio Circular 01-2019 mencionado, para tramitar el incremento del referido Bono Monetario. Asimismo, mediante el Oficio número ME-UDAF-P-346-2019/JH-ah del 17 de julio de 2019, el Ministro de esa Cartera hizo explícito su compromiso que tal incremento, no ponía en riesgo la funcionalidad de esa Institución, ni la continuidad de los servicios que por ley presta a la población durante el presente ejercicio fiscal y ejercicios subsiguientes.





- 4. En función de las justificaciones remitidas por el citado Ministerio, el compromiso asumido por el Ministro de esa Entidad, el Análisis de Sostenibilidad Institucional presentado, donde esa Institución demuestra que el costo incremental del Bono Monetario será cubierto con recursos de techo presupuestario aprobado, y lo indicado por la Dirección Técnica del Presupuesto a través del Oficio número DTP-DEPRESE-1717-2019 del 21 de agosto de 2019, el Despacho Ministerial de Finanzas Públicas mediante el Oficio número 1609 del 21 de agosto de 2019, autorizó la excepción al cumplimiento de lo indicado en el segundo párrafo del numeral 2.6, Sección B, del Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas del 30 de abril de 2019, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, para que el Ministerio de Economía pudiera tramitar el incremento del Bono Monetario para los treinta y un (31) servidores, observando las disposiciones legales en materia de recursos humanos.
- 5. Derivado de lo anterior, por medio de Providencia número DTP-DEPRESE-1347-2019 del 30 de agosto de 2019, esta Dirección Técnica del Presupuesto, trasladó la gestión a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que con base en lo que establece el Artículo 8 del Acuerdo Gubernativo número 245-2018 Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal 2019, se sirviera evaluar la solicitud planteada por el Ministerio de Economía, referente al incremento del Bono Monetario mencionado; así como, analizara la procedencia de la acción de puestos requerida con base en las disposiciones legales y técnicas vigentes en materia de recursos humanos.
- 6. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de la Resolución número D-2019-1618 de fecha 19 de septiembre de 2019, resolvió procedente la modificación del Bono Monetario para treinta y un (31) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente del Ministerio de Economía, que surte efecto a partir del 01 de octubre de 2019.
- 7. Por medio de Providencia número DTP-DEPRESE-1494-2019 del 27 de septiembre de 2019, esta Dirección Técnica del Presupuesto, trasladó el expediente de mérito al Ministerio de Economía, para que con base en la fecha de vigencia indicada por la referida Oficina, en la Resolución D-2019-1618 del 19 de septiembre de 2019, se sirviera efectuar nuevamente los cálculos de la presente gestión y elaborara un nuevo comprobante de modificación presupuestaria, para lo cual se marcó con error el Comprobante número 91, que forma parte de la presente gestión.
- 8. Por medio del Oficio número ME-DF-UDAF-P-518-2019/JH-ah del 14 de octubre de 2019, el Ministerio de Economía remitió nuevamente el expediente, replanteando el monto de la modificación presupuestaria a Q56,595, que corresponde al pago de los meses de octubre a diciembre de 2019, del incremento del bono monetario para los treinta y un (31) servidores.
- 9. Adicionalmente, el Ministerio de Economía, a través del Oficio número ME-DE-UDAF-P-274-2019/JH-brm del 14 de junio de 2019, solicitó asignación de complemento personal al salario para tres (03) servidores; dos (02) de la Dirección Superior y uno (01) de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior, todos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.
- 10. Por medio de Providencia número DTP-DEPRESE-1081-2019 del 05 de julio de 2019, esta Dirección Técnica del Presupuesto, devolvió el expediente de mérito al referido Ministerio, solicitando principalmente se adjuntara la modificación presupuestaria que financiara en su totalidad la acción de puestos requerida, ya que de conformidad con cálculos efectuados por ésta Dirección, con base en reportes del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), no se contaba con los recursos necesarios para cubrir tal requerimiento.





EBCS/fx

- 11. Por medio de Oficio número ME-DF-UDAF-P-404-2019/JH-bm del 12 de agosto de 2019, el Ministerio de Economía trasladó nuevamente la gestión, adjuntando para el efecto la modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q32,000 para financiar el complemento personal al salario requerido. Adicionalmente, mediante el Oficio número ME-UDAF-P-443-2019/LG-jh del 12 de septiembre de 2019, el citado Ministerio solicitó al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, la excepción a lo indicado en el segundo párrafo del numeral 2.6, Sección B, del Oficio Circular 01-2019 en mención, para asignar el complemento personal nuevo para los tres (03) servidores públicos, de ese Ministerio, con cargo al renglón de gasto 011 personal permanente; así como, a través del Oficio número ME-UDAF-461-2019/LE-jh del 12 de septiembre de 2019, el Ministro de Economía, hizo explícito su compromiso de que la asignación al complemento personal nuevo no pone en riesgo la funcionalidad de la institución, ni la continuidad de los servicios que por ley presta a la población durante el presente año y años subsiguientes.
- 12. El Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, por medio de Oficio número 2142 del 20 de septiembre de 2019, autorizó la excepción al cumplimiento de lo indicado en el segundo párrafo del numeral 2.6, Sección B, del Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas del 30 de abril de 2019, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, para que el Ministerio de Economía pudiera tramitar la asignación de complemento personal nuevo para los tres (03) servidores de esa Entidad.
- 13. En función de lo anterior, por medio de Providencia número DTP-DEPRESE-1594-2019 del 11 de octubre de 2019, esta Dirección Técnica del Presupuesto, trasladó la gestión a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que con base en lo que establece el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 245-2018 Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal 2019, se sirviera evaluar la solicitud planteada por el Ministerio de Economía, referente a la asignación del complemento personal nuevo para tres (03) servidores de ese Ministerio; así como, analizar la procedencia de la acción de puestos requerida y el monto solicitado con base en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, siendo responsabilidad del Ministerio de Economía, como autorizador de Egresos, la gestión planteada y garantizar la sostenibilidad de su financiamiento, sin afectar la capacidad operativa institucional, ni el cumplimiento de los compromisos que por mandato legal competen a esa Entidad.
- 14. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), a través de la Resolución número D-2019-1809 de fecha 15 de octubre de 2019, resolvió procedente la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso, para tres (03) servidores que ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en diferentes unidades administrativas del Ministerio de Economía.
- 15. Por otra parte, el referido Ministerio por medio de Oficio número ME-DF-UDAF-P-491-2019/JH-ah del 7 de octubre de 2019, solicitó autorización a una tercera modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de 5,091,381, que incluye sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con la finalidad de cubrir diversos gastos de funcionamiento en la Categoría Equivalente 01 Actividades Centrales, de la Dirección Superior.
- 16. Por medio de los Oficios números ME-UDAF-P-558-2019/JH-ah y ME-UDAF-P-559-2019/JH-AH ambos del 22 de octubre de 2019, el Ministerio de Economía solicitó al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, excepción a lo indicado en el numeral 3, Sección A del Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas del 30 de abril de 2019, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, para realizar la contratación de servicios bajo el subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, en la Actividad 004



Servicios Generales de la Categoría Equivalente 01 Actividades Centrales. Asimismo, el Ministro de Economía hizo explícito su compromiso que el incremento en el personal, no pone en riesgo la funcionalidad de la institución, ni la continuidad de los servicios que por ley presta a la población durante el presente ejercicio fiscal y ejercicios subsiguientes.

# **ANÁLISIS:**

- 1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales puedan realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
- 2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Economía elaboró tres (03) reprogramaciones de Productos y Subproductos por la cantidad total de Q5,179,976, en la forma en que se detalla en los Comprobantes de Reprogramación números 151 de fecha 10 de julio de 2019, 212 del 7 de octubre de 2019 y el 248 del 15 de octubre del 2019.
- 3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Economía, tienen como propósito lo siguiente:
  - a. Q32,000 con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, para efectuar el pago de complemento personal nuevo de los Directores Administrativo y de Recursos Humanos; así como, para el puesto de Asesor Profesional Especializado IV de la Dirección de Política de Comercio Exterior, que fue Aprobado por la Oficina mencionada, a través de la Resolución número D-2019-1809 del 15 de octubre de 2019.
  - b. Q5,091,381 con fuente 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con la finalidad de cubrir los pagos de excedentes de impresión de fotocopias, impresión de tarjetas, arrendamiento de fotocopiadoras, mantenimiento de bomba de agua, ascensores, aire acondicionado, parqueo, instalaciones eléctricas de varias oficinas de ese Ministerio, servicios jurídicos, capacitación, consultorías para la implementación del nuevo Reglamento Orgánico Interno, seguro contra accidente y robo, atención de mandatarios extranjeros por reuniones de diversa índole, la adquisición de suministros varios, indemnizaciones y vacaciones por retiro, gastos funerarios y aporte por la graduación a nivel universitario de 10 personas; así como, el pago de sentencias judiciales por concepto de prestaciones laborales de 5 personas y reinstalación de otras 2, dentro de los Procesos números 01173-2016-04860, 01173-2016-04926, 01173-2016-05348, 01173-2017-02734, 01173-2018-01084, 01173-2017-05125 y 01173-2016-04677, dictados por varios Juzgados de Trabajo y Previsión Social.
  - c. Q56,595 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, para cubrir el pago del incremento del Bono Monetario para treinta y un (31) servidores de varias Unidades Ejecutoras de ese Ministerio, el cual cobra vigencia a partir del 01 de octubre de 2019, conforme lo aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), a través de la Resolución número D-2019-1618 del 19 de septiembre de 2019.





- 4. Para respaldar el incremento del saldo de caja en la Dirección Superior, el Contador General del Ministerio de Economía, certifica que al 31 de diciembre de 2018, hay una disponibilidad de dicho saldo de Q56,503,900, el cual fue generado por el Registro Mercantil General de la República y administrado por la Dirección Superior, conforme lo indica el Artículo 4, literal b) del Acuerdo Gubernativo número 8-2018 (folio 144 del expediente con Oficio número ME-DF-UDAF-P-491-2019/JH-ah). Del referido saldo a la fecha se ha programado dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, el monto total de Q24,750,943.
- 5. Es importante mencionar, que el Ministerio de Economía, con relación a lo estipulado en el numeral 2.3.3 de la Sección B, de los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, contenido en el Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas del 30 de abril de 2019, justificó las razones que motivan las contrataciones de los servicios bajo el subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales y la mejora en los procesos derivado de dichas contrataciones (folios 4 al 10 del expediente con Oficio número ME-DF-UDAF-P-563-2019/JH-ah).
- 6. Para viabilizar el requerimiento presentado, el citado Ministerio propone debitar recursos de las fuentes 11 Ingresos corrientes, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, asignados a varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, los cuales de conformidad con justificaciones remitidas cuentan con economías en las Direcciones Superior, de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, de Atención y Asistencia al Consumidor, el Registro de la Propiedad Intelectual y la Unidad Ejecutora de Apoyo al Comercio Exterior; así como, no se realizarán publicaciones en prensa escrita, impresiones de afiches de información y formularios de gestiones, arrendamiento de fotocopiadoras, servicios de servidores en la nube, mantenimiento de equipo, edificio e instalaciones, capacitaciones y la adquisición de algunos suministros en el Registro Mercantil General de la República.
- 7. El Ministerio de Economía, adjuntó el Comprobante de Modificación Física forma CO2F número 40 y la Resolución número 1427 de fecha 08 de octubre de 2019, derivado de la variación de las metas programadas en el Registro Mercantil General de la República (folios 141, 142 y 148 del expediente con Oficio número ME-DF-UDAF-P-491-2019/JH-ah); asimismo, la Resolución interna de la Unidad de Planificación número UP-001-2019 del 14 de agosto de 2019 (folios 76 y 77), donde se manifiesta que no hubo movimiento en las metas programadas, de la gestión incluida en el expediente con Oficio número ME-DF-UDAF-P-404-2019/JH-bm.
- 8. Las autoridades del Ministerio de Economía, las Unidades Ejecutoras que correspondan y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
  - a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los gastos y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. La utilización correcta de los montos acreditados en los renglones de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente y 015 Complementos específicos al personal permanente, de conformidad con las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y lo estipulado en las Resoluciones números D-2019-1618 del 19 de septiembre de 2019 y D-2019-1809 del 15 de octubre de 2019.





- c. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, principalmente el grupo de gasto 0 Servicios Personales.
- d. Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, en relación a pagar oportunamente los servicios de telefonía, extracción de basura y destrucción de derechos sólidos y arrendamiento de bienes inmuebles.
- e. La ejecución correcta de los recursos acreditados en los renglones de gasto 122 Impresión, encuadernación y reproducción, 171 Mantenimiento y reparación de edificios, 183 Servicios jurídicos, 185 Servicios de capacitación, 189 Otros estudios y/o servicios, 196 Servicios de atención y protocolo, 299 Otros materiales y suministros y 419 Otras transferencias a personas individuales, conforme lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y en el caso de los renglones del subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto número 25-2018 mencionado.
- f. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
- g. La ejecución de los recursos de la fuente 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, conforme los destinos del gasto indicados en el Artículo 4, literal b) del Acuerdo Gubernativo número 08-2018 que contiene el Arancel del Registro Mercantil General de la República.
- h. Emitir las Resoluciones Ministeriales que autoricen las Reprogramaciones de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de las mismas, adjuntando para el efecto los Comprobantes aprobados.
- i. Aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número 40 del Ministerio de Economía, conforme los términos vertidos en la Resolución número 1427 del 08 de octubre de 2019 y lo establecido en el Artículo 5, del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.
- j. Emitir la Resolución de metas que corresponda, conforme el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 mencionado, para el caso del expediente con Oficio número ME-DF-UDAF-P-518-2019/JH-ah del 14 de octubre de 2019, por el monto de Q56,595, para cubrir el pago del incremento al Bono Monetario para 31 servidores de varias Unidades Ejecutoras del Ministerio de Economía.
- k. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que indica la Sección C del Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas.
- 9. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen



responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

- 10. Las Direcciones Superior, del Sistema Nacional de Calidad, de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, de Atención y Asistencia al Consumidor, los Registros Mercantil General de la República, de la Propiedad Intelectual, la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), todas Dependencias del Ministerio de Economía; efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de las modificaciones en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- 11. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
- 12. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

# **OPINIÓN:**

EBCS/fv

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, OPINA: Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Economía, en la cantidad total de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES (Q5,179,976), se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 8. del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la





fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Lic. Francisco Javier Ortiz Director Técnico del Presupuesto

PONENTE:

Lic. Frank Velásquez Asesor de Presupuesto

Licda. Evelyn Cardona Solares

Jefe del Departamento de Programación

Presupuestaria de Servicios Económicos

8<sup>a</sup>. Avenida 20-59, zona 1 · PBX: 2374-3000 Ext: 11700 www.minfin.gob.gt



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 22 de noviembre de 2019

Resolución número: 356 (trescientos cincuenta y seis)

ASUNTO:

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; CONSIDERANDO: Que por medio de los Oficios números ME-DF-UDAF-P-404-2019/JH-bm del 12 de agosto de 2019, ME-DF-UDAF-P-491-2019/JH-ah del 7 de octubre de 2019, ME-DF-UDAF-P-518-2019/JH-ah del 14 de octubre de 2019 y ME-DF-UDAF-P-563-2019/JH-ah del 23 de octubre de 2019, el Ministerio de Economía, solicitó autorización a tres modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad total de Q5,179,976, con el propósito de contar con asignaciones para realizar el pago de asignación de complemento personal nuevo e incremento de Bono Monetario para varios servidores de ese Ministerio; así como, cubrir diversos gastos de funcionamiento de la Dirección Superior; CONSIDERANDO: Que el Despacho Ministerial de Finanzas Públicas a través de los Oficios números 1609 de fecha 21 de agosto de 2019 y 2142 del 20 de septiembre de 2019, otorgó excepción al Ministerio de Economía para el cumplimiento de lo indicado en el segundo párrafo del numeral 2.6, Sección B, de los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, contenidos en el Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 30 de abril de 2019, para que esa Cartera Ministerial pueda tramitar el incremento del Bono Monetario para 31 servidores y la asignación de complemento personal nuevo para otros 3 servidores, observando las disposiciones legales y técnicas vigentes en materia de recursos humanos; CONSIDERANDO: Que a través de las Resoluciones números D-2019-1618 del 19 de septiembre de 2019 y D-2019-1809 de fecha 15 de octubre de 2019, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), resolvió procedente el incremento y asignación de los beneficios mencionados, los cuales surtieron efecto a partir del 01 y 16 de octubre de 2019 respectivamente; CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Economía a través del Oficio número ME-UDAF-P-558-2019/JH-ah de fecha 22 de octubre de 2019, solicitó al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, excepción a la aplicación del Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas del 30 de abril de 2019, que

contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, específicamente lo indicado en el numeral 3, Sección A, relacionado con priorizar en los programas sustantivos, la contratación de personal bajo el subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, para realizar dicha contratación en la Categoría Equivalente 01 Actividades Centrales; CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número de fecha 12 NUV ZU13 ran , en el cual opina que las modificaciones solicitadas por el Ministerio de Economía, en la cantidad total de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES (Q5,179,976), se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

#### POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado, y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

#### RESUELVE:

I) Exceptuar al Ministerio de Economía, para el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 de la Sección A, del Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 30 de abril de 2019, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, para realizar la contratación de servicios bajo el subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales en la Categoría Equivalente 01 Actividades centrales, debido a que la normativa indicada establece que se debe priorizar la contratación de tales servicios en los programas sustantivos de las Entidades. II) Autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Economía, en la cantidad de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES (Q5,179,976), como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas



Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos, destinados a financiar la asignación de complemento personal nuevo para 3 servidores y el incremento a un Bono Monetario para 31 puestos de varias Unidades Ejecutoras de ese Ministerio, los cuales fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), a través de las Resoluciones números D-2019-1618 del 19 de septiembre de 2019 y D-2019-1809 del 15 de octubre de 2019; asimismo, para cubrir principalmente los gastos de indemnizaciones, sentencias judiciales en concepto de prestaciones laborales a 5 personas y reinstalación de 2 más, servicios de asesoría en materia legal, capacitaciones, consultorías y realizar otros pagos de bienes y servicios que son necesarios para el adecuado funcionamiento de las Direcciones Administrativa, de Recursos Humanos y de Adquisiciones y Contrataciones de dicha Cartera Ministerial; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en los presentes casos. IV) El Ministerio de Economía, deberá observar lo indicado en el numeral 8., del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. NOTIFÍQUESE: Copia de ésta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Economía, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta Cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de tres modificaciones al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, por la cantidad de Q5,179,976. ( folios).----

Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Kildate Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						A DE IMPUT	ACION
	,		-			14	10	2,019
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	,				DIA	MES	AÑO
TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	, DOCUME	NTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		315-2019	22	11	2,019		182	
			DIA	MES	AÑO			

						1	
CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS		ıl

NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1130011-11-00-000-002-000-115-0101-31-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN	-3,900.00	-3,900.00
1130011-11-00-000-003-000-012-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-30,000.00	-30,000.00
1130011-13-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-14,000.00	-14,000.00
130011-14-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-1,695.00	-1,695.00
1130011-15-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA .	-7,000.00	-7,000.00
	TOTAL =	-56,595.00	-56,595.00
	CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMI	NTADOS	
NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
130011-11-00-000-002-000-015-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,900.00	3,900.00
130011-11-00-000-003-000-015-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	30,000.00	30,000.00
130011-12-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	1,500.00	1,500.00
			-,
130011-12-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	250.00	250.00
	AGUINALDO COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	250.00 4,500.00	250.00 4,500.00
130011-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000			
130011-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	4,500.00	4,500.00
130011-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL AGUINALDO	4,500.00 750.00	4,500.00 750.00
130011-12-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL AGUINALDO COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	4,500.00 750.00 4,500.00	4,500.00 750.00 4,500.00
130011-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL AGUINALDO COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL AGUINALDO	4,500.00 750.00 4,500.00 750.00	4,500.00 750.00 4,500.00 750.00
130011-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL AGUINALDO COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL AGUINALDO COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL AGUINALDO	4,500.00 750.00 4,500.00 750.00 1,500.00	4,500.00 750.00 4,500.00 750.00 1,500.00
130011-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL AGUINALDO COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL AGUINALDO COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	4,500.00 750.00 4,500.00 750.00 1,500.00 250.00	4,500.00 750.00 4,500.00 750.00 1,500.00 250.00
130011-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL AGUINALDO COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL AGUINALDO COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL AGUINALDO AGUINALDO	4,500.00 750.00 4,500.00 750.00 1,500.00 250.00 1,695.00	4,500.00 750.00 4,500.00 750.00 1,500.00 250.00 1,695.00

DESCRIPCION:

Destinada a incrementar la asignación presupuestaria en el Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales", con el fin de cubrir el pago de bono monetario, para el personal permanente del Ministerio de Economía, por el período de Octubre a Diciembre de 2019.

Consolidacion: 111300111070/38-111300111060/22-111300111030/15-111300111050/38-111300111040/25-111300111010/63-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION					
22	1:1	2,019			
DIA	MES	AÑO			

CODIGO	CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					TACION
				14	10	2,019
11130011-000-00	1-000-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA				MES	AÑO
TID	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	DIA	. DOCUME	

	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		SPALDO	No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	315-2019		11	2,019	182
			DIA	MÉS	AÑO	

								-
							1	ш
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	l	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	1	11
		2		·	•			^

#### RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUEN	TE DE FINANCIAMIENTO	DEBI	то	CRE	DITO
31	NGRESOS CORRIENTES	-22,695.00 -22,695.00 -33,900.00 -33,900.00	-22,695.00 -33,900.00	22,695.00 22,695.00 33,900.00 33,900.00	22,695.00 33,900.00
TOTA	XL		-56,595.00		56,595.00

# RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	DEBITOS	<u>CREDITOS</u>
ADMINISTRACIÓN	-56,595.00	56,595.00
ADMINISTRACIÓN	-56,595.00	56,595.00
TOTAL:	-56,595.00	56,595.00

DESCRIPCION:

Destinada a incrementar la asignación presupuestaria en el Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales", con el fín de cubrir el pago de bono monetario, para el personal permanente del Ministerio de Economía, por el período de Octubre a Diciembre de 2019. Consolidacion: 111300111070/38-111300111060/22-111300111030/15-111300111050/38-111300111040/25-111300111010/63-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION					
22	11	2,019			
DIA	MES	AÑO			

CC	DDIGO	DENOMINACIO	N ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO			FECH	A DE IMPUT	ACION
							14	10	2,019
111300	11-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA					DIA	MES	AÑO
	TIF	PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUMEN	OTO
1	ACUERD	O MINISTERIAL	315-2019	22	11	2,019		182	
	ł	i		DIA	MES	AÑO			

		1					Т	ıl
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	1	П

#### RESUMEN POR FINALIDAD

Débitos	Créditos
<u>-56,595.00</u>	56,595.00
-49,595.00	49,595.00
-49,595.00	49,595.00
-7,000.00	7,000.00
-7,000.00	7,000.00
-56,595.00	56,595.00
	-56,595.00 -49,595.00 -49,595.00 -7,000.00 -7,000.00

# RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS
11 - SERVICIOS REGISTRALES	-33,900.00	33,900.00
12 - PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA	0.00	1,750.00
13 - GESTION DE LA INTEGRACION ECONOMICA Y COMERCIO	-14,000.00	12,250.00
14 - DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	-1,695.00	1,695.00
15 - ASISTENCIA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR Y SUPERVISION	-7,000.00	7,000.00
TOTAL:	-56,595.00	56,595.00

DESCRIPCION:

Destinada a incrementar la asignación presupuestaria en el Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales", con el fin de cubrir el pago de bono monetario, para el personal permanente del Ministerio de Economía, por el período de Octubre a Diciembre de 2019.

Consolidacion: 111300111070/38-111300111060/22-111300111030/15-111300111050/38-111300111040/25-111300111010/63-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION								
22	- 11	2,019						
DIA	MES	AÑO						

182

2,019

#### COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Γ	CODIGO	DENOMINACIO	N ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO	FECH	A DE IMPU	TACION
H					14	10	2,019
	11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA			DIA	MES	AÑO
Γ	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	No	o. DOCUME	NTO

315-2019

						 ╗
			T	Т Т		 7 l
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	x	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISM	HNUIDOS EN DETALLE DE	E REFERENCIA DE CON	TRAPARTIDA	
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR FF-ORGF-CORR	- DESCRIPCION		MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL =>>		
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCRE	MENTADOS EN DETALLE	DE REFERENCIA DE C	ONTRAPARTIDA	
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR REFERENCIA CPR			MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL =>		
RESUMEN POR DETALLE I	DE REFERENCIA I	DE CONTRAPAI	RTIDA	
FUENTE	DEBITO		CREDITO	

DESCRIPCION:

TOTAL

Destinada a incrementar la asignación presupuestaria en el Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales", con el fin de cubrir el pago de bono monetario, para el personal permanente del Ministerio de Economía, por el período de Octubre a Diciembre de 2019.

Consolidacion: 111300111070/38-111300111060/22-111300111030/15-111300111050/38-111300111040/25-111300111010/63-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

ACUERDO MINISTERIAL

**APROBADO** 





FECHA DE APROBACION								
22	11	2,019						
DIA	MES	AÑO						

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

CO	DIGO	DENOMINACIO	N ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO			FECHA	A DE IMPUT	
1113001	1-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA					DIA	9 MES	2,019 AÑO
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO
1	ACUERDO	O MINISTERIAL	315-2019	22 DIA	11 MES	2,019 año		155	

T		_			1		
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS	

NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1130011-11-00-000-003-000-121-0101-32-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-100,000.00	-100,000.00
1130011-11-00-000-003-000-122-0101-32-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-60,000.00	-60,000.00
1130011-11-00-000-003-000-151-0101-32-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y	-142,250.00	-142,250.00
1130011-11-00-000-003-000-157-0101-32-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE	-208,000.00	-208,000.00
1130011-11-00-000-003-000-158-0101-32-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-780,690.00	-780,690.00
1130011-11-00-000-003-000-168-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-74,000.00	-74,000.00
1130011-11-00-000-003-000-171-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-1,644,245.00	-1,644,245.00
1130011-11-00-000-003-000-174-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-1,193,664.00	-1,193,664.00
1130011-11-00-000-003-000-185-0101-32-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-350,000.00	-350,000.00
1130011-11-00-000-003-000-186-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS	-218,653.00	-218,653.00
1130011-11-00-000-003-000-189-0101-32-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-130,000.00	-130,000.00
1130011-11-00-000-003-000-196-0101-32-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-100,000.00	-100,000.00
1130011-11-00-000-003-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-54,879.00	-54,879.00
1130011-11-00-000-003-000-297-0101-31-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.	-20,000.00	-20,000.00
1130011-11-00-000-003-000-298-0101-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-15,000.00	-15,000.00
	TOTAL ==>	-5,091,381.00	-5,091,381.0

DESCRIPCION:

Destinada a incrementar las asignaciones presupuestarias para cubrir el des-financiamiento presupuestario en los gastos de funcionamiento de la Dirección de Recursos Humanos, Dirección Administrativa y Dirección de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Economía, con Fuente de Financiamiento 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios"

Consolidacion: 111300111020/17-111300111010/55-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION								
22	22 11							
DIA	MES	AÑO						

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECHA	A DE IMPUT	ACION
				11	9	2,019		
11130011-000-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA				DIA	MES	AÑO		
TI	PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUMEN	OTV
1 ACUERDO MINISTERIAL		315-2019		11	2,019		155	
			DIA	MES	AÑO			

1		: 1		,			$\overline{}$	- 1
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I		MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS		l

NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1130011-01-00-000-004-000-122-0101-32-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	35,000.00	35,000.00
11130011-01-00-000-004-000-153-0101-32-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y	95,000.00	95,000.00
1130011-01-00-000-004-000-169-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	85,000.00	85,000.00
1130011-01-00-000-004-000-171-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	250,000.00	250,000.00
1130011-01-00-000-004-000-174-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	175,000.00	175,000.00
1130011-01-00-000-004-000-183-0101-32-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	960,000.00	960,000.00
1130011-01-00-000-004-000-185-0101-32-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	34,850.00	34,850.00
1130011-01-00-000-004-000-189-0101-32-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	658,201.00	658,201.00
1130011-01-00-000-004-000-191-0101-32-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	30,000.00	30,000.00
1130011-01-00-000-004-000-196-0101-32-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	445,000.00	445,000.00
1130011-01-00-000-004-000-211-0101-32-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	45,000.00	45,000.00
1130011-01-00-000-004-000-233-0101-32-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	80,000:00	80,000.00
1130011-01-00-000-004-000-252-0101-32-0000-0000	ARTÍCULOS DE CUERO	11,000.00	11,000.00
1130011-01-00-000-004-000-266-0101-32-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	86,000.00	86,000.00
1130011-01-00-000-004-000-267-0101-32-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	30,000.00	30,000.00
1130011-01-00-000-004-000-268-0101-32-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	20,000.00	20,000.00
1130011-01-00-000-004-000-269-0101-32-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	20,000.00	20,000.00
1130011-01-00-000-004-000-289-0101-32-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	10,000.00	10,000.00
1130011-01-00-000-004-000-292-0101-32-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y	5,407.00	5,407.00
1130011-01-00-000-004-000-296-0101-32-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	12,000.00	12,000.00
11130011-01-00-000-004-000-297-0101-32-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.	240,000.00	240,000.00
1130011-01-00-000-004-000-299-0101-32-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	45,000.00	45,000.00
1130011-01-00-000-004-000-411-0101-32-0000-0000	AYUDA PARA FUNERALES	6,000.00	6,000.00
11130011-01-00-000-004-000-413-0101-32-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	242,588.00	242,588.00
1130011-01-00-000-004-000-415-0101-32-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	21,612.00	21,612.00
1130011-01-00-000-004-000-419-0101-32-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	30,000.00	30,000.00
1130011-01-00-000-004-000-913-0101-32-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	1,418,723.00	1,418,723.00
	TOTAL ==>	5,091,381.00	5,091,381.00

DESCRIPCION:

Destinada a incrementar las asignaciones presupuestarias para cubrir el des-financiamiento presupuestario en los gastos de funcionamiento de la Dirección de Recursos Humanos, Dirección Administrativa y Dirección de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Economía, con Fuente de Financiamiento 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios"

Consolidacion: 111300111020/17-111300111010/55-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION							
22	11	2,019					
DIA	MES	AÑO					

CC	ODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECH	A DE IMPUT	CACION
							11	9	2,019
11130011-000-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA		MINISTERIO DE ECONOMIA					DIA	MES	AÑO
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO
1	ACUERD	O MINISTERIAL	315-2019	22	11	2,019		155	

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
		-					
		ļ					1 1
CLASE DE MODIFICACION.	INTRA1	1	MODIFICA	EGRESOS	l v	INGRESOS	1 1
CLASE DE MODIFICACION:	1N 1 KA1	1	MODIFICA	EGRESUS	Λ .	INGICESOS	
<del></del>		-					

#### RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUE	NTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CRE	DITO
31	INGRESOS PROPIOS  0000 SIN ORGANISMO 0000	<u>-308,532.00</u> -308,532.00	-308,532.00	<u>0.00</u> 0.00	0.00
32	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS 0000 SIN ORGANISMO	<u>-4,782,849.00</u> -4,782,849.00	ŕ	<u>5,091,381.00</u> 5,091,381.00	
	0000 SIN ORGANISMO 0000	i, / 0 <b>2</b> , 0 / 2 / 0	-4,782,849.00	-1	5,091,381.00
тот	AL		-5,091,381.00		5,091,381.00

# RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN	-5,091,381.00	4,791,181.00
ADMINISTRACIÓN	-5,091,381.00	4,791,181.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	300,200.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	300,200.00
TOTAL:	-5,091,381.00	5,091,381.00

DESCRIPCION:

Destinada a incrementar las asignaciones presupuestarias para cubrir el des-financiamiento presupuestario en los gastos de funcionamiento de la Dirección de Recursos Humanos, Dirección Administrativa y Dirección de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Economía, con Fuente de Financiamiento 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios"

Consolidacion: 111300111020/17-111300111010/55-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION							
22	11	2,019					
DIA	MES	AÑO					

CODIGO	GO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO				A DE IMPUT	ACION
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA			11	9	2,019
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMIA			DIA	MES	AÑO
TIT	TIBO DE DOCUMENTO DESDALDO NO DOCUMENTO DESDALDO ECCUA DOC DESDALDO					

ı	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No. DOCUMENTO	
	1	ACUERDO MINISTERIAL	315-2019	22	11	2,019	155	
				DIA	MES	AÑO		
								_

		1					 - 1
CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI		MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	1

# RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD FUNCIÓN DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000 ASUNTOS ECONÓMICOS	-5,091,381.00	5,091,381.00
50100 Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-5,091,381.00	5,091,381.00
50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-5,091,381.00	5,091,381.00
TOTAL:	-5,091,381.00	5,091,381.00

#### RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	5,091,381.00
11 - SERVICIOS REGISTRALES	-5,091,381.00	0.00
TOTAL:	-5,091,381.00	5,091,381.00

#### CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR FF-ORGF-CORR DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ==>

DESCRIPCION:

Destinada a incrementar las asignaciones presupuestarias para cubrir el des-financiamiento presupuestario en los gastos de funcionamiento de la Dirección de Recursos Humanos, Dirección Administrativa y Dirección de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Economía, con Fuente de Financiamiento 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios"

Consolidacion: 111300111020/17-111300111010/55-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECH	IA DE APROBA	ACION
22	11	2,019
DIA	MES	AÑO

Γ	CODIGO	DENOMINACIO	N ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESU	JPUESTO	FECH	IA DE IMPUT	ACION
r	11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA		W. 1	11	9	2,019
L	11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMIA			DIA	MES	AÑO
Γ	TIPO	D DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	N	o. DOCUME	OTV

	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	315-2019	22	11	2,019	155
L			DIA	MES	AÑO	

		i !					 ıl
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	$\  \ $
						-	 ^

# CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

FF-ORGF-CORR

DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ==>

#### RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

-	FUENTE	DEB	то	CREI	отто
	TOTAL				

DESCRIPCION:

Destinada a incrementar las asignaciones presupuestarias para cubrir el des-financiamiento presupuestario en los gastos de funcionamiento de la Dirección de Recursos Humanos, Dirección Administrativa y Dirección de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Economía, con Fuente de Financiamiento 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios"

Consolidacion: 111300111020/17-111300111010/55-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Dwelim Babina Cardinals

FECHA DE APROBACION

22 11 2,019

DIA MES AÑO

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

CC	CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION						
							10	7	2,019
111300	11-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA					DIA	MES	AÑO
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUMEN	NTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		O MINISTERIAL	315-2019	22	11	2,019		114	
				DIA	MES	AÑO	' <b> </b>		

CLASE DE MODIFICACION: INTRAI MODIFICA EGRESOS X INGRESOS		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	 		T	<del>,</del>	. 1
	CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	Y	INGRESOS		١

	CREDITOS PRESUPUESTARIOS	DISMINUIDOS	Section of the sectio	
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION		MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-01-00-000-004-000-011-0101-31-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE		-11,000.00	-11,000.00
1130011-01-00-000-004-000-015-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL		-11,000.00	-11,000.00
11130011-01-00-000-004-000-071-0101-31-0000-0000	AGUINALDO		-10,000.00	-10,000.00
		TOTAL ==>	-32,000.00	-32,000.00
	CREDITOS PRESUPUESTARIOS	INCREMENTAL	oos	
NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION		MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1130011-01-00-000-004-000-012-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALA	ARIO	32,000.00	32,000.00
		TOTAL ==>	32,000.00	32,000.00

DESCRIPCION:

Destinada a cubrir el costo de la asignación de complemento personal al salario de 2 servidores públicos, con fuente de financiamiento

31 "Ingresos Propios".

Consolidacion: 111300111010/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECI	IA DE APROBA	CION
22	11	2,019
DIA	MES	AÑO

CODIGO	FECHA DE IMPUTACION				
			10	7	2,019
11130011-000-00 MINISTER	IO DE ECONOMÍA		DIA	MES	AÑO

	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO No DOCUMENTO RESP		FECH	A DOC. RE	SPALDO	No. DO
1	ACUERDO MINISTERIAL	315-2019	22	11	2,019	1
			DIA	MES	AÑO	

No. DOCUMENTO	
114	

		 					- I
CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	Ì	Н
<u> </u>		 					-

# RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBI	то	CREDITO		
31 INGRESOS PROPIOS 0000 SIN ORGANISMO 0000	<u>-32,000.00</u> -32,000.00	-32,000.00	32,000.00 32,000.00	32,000.00	
TOTAL		-32,000.00		32,000.00	

# RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>	
ADMINISTRACIÓN	-32,000.00	32,000.00	
ADMINISTRACIÓN	-32,000.00	32,000.00	
TOTAL:	-32,000.00	32,000.00	

DESCRIPCION:

Destinada a cubrir el costo de la asignación de complemento personal al salario de 2 servidores públicos, con fuente de financiamiento

31 "Ingresos Propios".

Consolidacion: 111300111010/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION						
22	11	2,019				
DIA	MES	AÑO				

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

FF-ORGF-CORR

DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ==>

DESCRIPCION:

Destinada a cubrir el costo de la asignación de complemento personal al salario de 2 servidores públicos, con fuente de financiamiento

31 "Ingresos Propios".

Consolidacion: 111300111010/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION						
22	11	2,019				
DIA	MES	AÑO				

CO	CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO								
							10	7	2,019
111300	11130011-000-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA						DIA	MES	AÑO
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO No DOCUMENTO RESPALDO FECHA DOC. RESPALDO						No	. DOCUME	OTV
1 ACUERDO MINISTERIAL		) MINISTERIAL	315-2019	22	11	2,019		114	

		7					
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

	REFERENCIA CPR				
T-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION		MONTO SOLICITADO	MONTO APROBAL
					**************************************
					·····
			TOTAL ==>		

# RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBIT	CREDITO		
TOTAL				

DESCRIPCION:

Destinada a cubrir el costo de la asignación de complemento personal al salario de 2 servidores públicos, con fuente de financiamiento

31 "Ingresos Propios".

Consolidacion: 111300111010/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Sic. Mario Estuardo García Ortiz
ASESOR DE PRECUPUESTO

FECHA DE APROBACION

22 11 2,019

DIA MES AÑO

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC